INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2019 IYC-SF-2-2019-001

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE SANTAFE
Atn: Dr. Gustavo Niño
Alcalde Local
Ciudad

Asunto: AVAL SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 145 DE 2019 RADICADO BAJO COMUNICACIÓN No. ING-CINTVIAL-BOG-145-2019-003-C Y ALCANCE No. ING-CINTVIAL-BOG-145-2019-003-C

Ref: Contrato de Obra pública No 145 de 2019 y Contrato de Interventoría FDLSF-CIN-160-2019

Cordial saludo,

Después de hacer la debida revisión a la solicitud de suspensión realizada por el contratista de obra Ingeniería Volquetas y Construcción S.A.S bajo los oficios ING-BOG-CINTVIAL-BOG-145-2019-003-C y ING-BOG-CINTVIAL-BOG-145-2019-004-C, oferente adjudicatario del contrato de Obra pública COP-145 DE 2019, cuyo objeto es **"REALIZAR COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE"** la interventoría INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S da aval a la misma, teniendo en cuenta que según los diseños entregados y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos para adelantar las actividades constructivas de los CIVs a intervenir; 3000373, 3000349, 3000337, 3000304 y 3000297 comprendidos entre la Carrera 4A desde la Calle 26B a la Calle 30, tienen presencia de individuos arbóreos y deben contar con los permisos estipulados según el marco legislativo ambiental, el cual prevé que cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos que estén causando perjuicio a estabilidad de los suelos, u otros cuerpos de agua o infraestructura existente.

Por lo anterior, si se ejecutara la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares; se solicitará

autorización ante las autoridades ambientales competentes. Por tal motivo y en vista que en dichos CIV´S hay más de 50 individuos arbóreos inventariados por el Jardín Botánico en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU), se hace necesario el cumplimiento legislativo, para obtener los permisos anteriormente mencionados y así poder dar continuidad al contrato.

Se adjunta a la presente comunicación, solicitud realizada por el contratista de obra INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION S.A.S

Atentamente,

CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA
Representante Legal